

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cincuenta minutos del día once de septiembre del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día martes veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, se recibió por medio de solicitud de información en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte del ciudadano:           , quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número:           , solicitando lo siguiente: **1) Copia Digital de lo recuperado mensualmente por cobro de mora durante los años 2016, 2017 y abril 2018. 2) Planteamiento y herramientas tecnológicas utilizadas por ANDA para la Administración y evidencia de la mora recuperada. 3) Copia digital de las Actas de recepción mensual de las gestiones realizadas por la empresa PUNTUAL, S.A. DE C.V. para la recuperación de la mora durante los años 2016, 2017 hasta abril 2018. 4) Detalle de la metodología utilizada por la empresa PUNTUAL, S.A. DE C.V. para las gestiones de recuperación de mora y explicación del interface técnico utilizado para interactuar con las bases de datos de morosos ANDA.**
- II) Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la LAIP, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita transmitió el requerimiento de información a las unidades administrativas competentes de la Institución, con la finalidad de que localicen lo solicitado y comuniquen la manera en que se encuentre disponible y se verifique la clasificación de la información. Por lo que se realizó el proceso de gestión de solicitud de información a las unidades involucradas en generar, administrar y resguardar la información institucional.
- III) Sobre la petición de información la Gerencia Comercial, manifestó: Proporcionamos información acerca de los numerales 1, 3 y 4. **1) Copia Digital de lo recuperado mensualmente por cobro de mora durante los años 2016, 2017 y abril 2018:**

**Recuperado por rango de mora año 2016**

PRIMER SEMESTRE AÑO 2016						
AÑO 2016	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
A)MORA 30-60	\$ 541,613.71	\$ 534,785.52	\$ 739,121.99	\$ 584,502.76	\$ 552,636.26	\$ 678,832.33
B)MORA 61-90	\$ 323,856.00	\$ 377,524.98	\$ 280,017.29	\$ 350,637.41	\$ 316,341.17	\$ 308,307.05
C)MORA 91-180	\$ 288,303.63	\$ 310,003.98	\$ 370,241.91	\$ 275,307.95	\$ 671,098.04	\$ 260,299.02
D)MORA 181-360	\$ 89,960.95	\$ 109,565.98	\$ 70,507.23	\$ 81,659.03	\$ 72,516.33	\$ 88,446.53
E)DE 1 A 2 AÑOS	\$ 73,912.59	\$ 52,479.92	\$ 42,640.07	\$ 63,327.65	\$ 53,786.63	\$ 55,045.20
F)MAYOR A 2 AÑOS	\$ 184,989.64	\$ 196,458.58	\$ 218,773.36	\$ 171,888.59	\$ 137,062.48	\$ 139,750.92
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,502,636.52</b>	<b>\$ 1,580,818.96</b>	<b>\$ 1,721,301.85</b>	<b>\$ 1,527,323.39</b>	<b>\$ 1,803,440.91</b>	<b>\$ 1,530,681.05</b>

SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2016						
AÑO 2016	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
A)MORA 30-60	\$ 614,619.41	\$ 757,654.26	\$ 555,932.04	\$ 347,637.23	\$ 646,199.31	\$ 605,075.78
B)MORA 61-90	\$ 305,584.17	\$ 281,269.66	\$ 341,426.35	\$ 165,964.97	\$ 319,775.35	\$ 265,449.88
C)MORA 91-180	\$ 359,383.97	\$ 273,069.43	\$ 301,920.52	\$ 261,218.53	\$ 228,552.00	\$ 263,499.26
D)MORA 181-360	\$ 136,227.46	\$ 121,807.17	\$ 177,540.30	\$ 108,527.38	\$ 138,334.67	\$ 178,381.74
E)DE 1 A 2 AÑOS	\$ 77,084.60	\$ 57,679.89	\$ 63,870.37	\$ 56,234.69	\$ 79,814.07	\$ 57,076.97
F)MAYOR A 2 AÑOS	\$ 163,574.13	\$ 123,578.34	\$ 140,867.99	\$ 123,913.27	\$ 116,695.48	\$ 164,224.53
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,656,473.74</b>	<b>\$ 1,615,058.75</b>	<b>\$ 1,581,557.57</b>	<b>\$ 1,063,496.07</b>	<b>\$ 1,529,370.88</b>	<b>\$ 1,533,708.16</b>

Recuperado por rango de mora año 2017

PRIMER SEMESTRE AÑO 2017						
AÑO 2017	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
A)MORA 30-60	\$ 599,440.66	\$ 609,368.57	\$ 573,465.58	\$ 572,401.98	\$ 713,910.82	\$ 595,137.63
B)MORA 61-90	\$ 217,604.62	\$ 237,503.51	\$ 288,057.92	\$ 221,486.60	\$ 280,993.30	\$ 268,117.22
C)MORA 91-180	\$ 210,238.19	\$ 179,942.62	\$ 162,465.27	\$ 127,758.13	\$ 212,364.29	\$ 213,083.03
D)MORA 181-360	\$ 150,512.12	\$ 130,584.22	\$ 265,159.43	\$ 101,074.69	\$ 106,564.62	\$ 87,544.36
E)DE 1 A 2 AÑOS	\$ 76,326.77	\$ 70,556.87	\$ 89,221.38	\$ 71,460.07	\$ 75,674.93	\$ 98,785.31
F)MAYOR A 2 AÑOS	\$ 160,678.95	\$ 144,981.84	\$ 85,496.40	\$ 132,948.90	\$ 188,389.97	\$ 204,816.33
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,414,801.31</b>	<b>\$ 1,372,937.63</b>	<b>\$ 1,463,865.98</b>	<b>\$ 1,227,130.37</b>	<b>\$ 1,577,897.93</b>	<b>\$ 1,467,483.88</b>

SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2017						
AÑO 2017	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
A)MORA 30-60	\$ 96,469.23	\$ 685,706.91	\$ 72,439.46	\$ 725,023.34	\$ 597,669.57	\$ 590,638.66
B)MORA 61-90	\$ 216,476.75	\$ 256,562.44	\$ 165,705.44	\$ 225,152.49	\$ 293,373.56	\$ 174,529.40
C)MORA 91-180	\$ 70,572.68	\$ 135,208.04	\$ 64,775.36	\$ 258,765.66	\$ 511,957.02	\$ 127,206.80
D)MORA 181-360	\$ 628,788.66	\$ 77,463.45	\$ 707,519.94	\$ 120,652.81	\$ 417,833.18	\$ 325,020.36
E)DE 1 A 2 AÑOS	\$ 221,338.46	\$ 117,549.37	\$ 170,979.01	\$ 115,004.05	\$ 83,397.83	\$ 177,181.81
F)MAYOR A 2 AÑOS	\$ 197,531.53	\$ 167,022.11	\$ 98,284.02	\$ 228,856.82	\$ 280,703.09	\$ 484,684.19
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,431,177.31</b>	<b>\$ 1,439,512.32</b>	<b>\$ 1,279,703.23</b>	<b>\$ 1,673,455.17</b>	<b>\$ 2,184,934.25</b>	<b>\$ 1,879,261.22</b>

Recuperado por rango de mora Abril 2018

PRIMER Q - AÑO 2018				
AÑO 2018	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
A)MORA 30-60	\$ 707,504.04	\$ 478,393.96	\$ 569,442.00	\$ 675,004.42
B)MORA 61-90	\$ 187,620.44	\$ 212,587.41	\$ 175,680.57	\$ 264,200.58
C)MORA 91-180	\$ 336,005.91	\$ 240,264.72	\$ 111,194.27	\$ 163,731.09
D)MORA 181-360	\$ 180,774.87	\$ 220,499.36	\$ 77,071.76	\$ 67,082.61
E)DE 1 A 2 AÑOS	\$ 276,630.04	\$ 90,154.14	\$ 70,665.65	\$ 89,092.04
F)MAYOR A 2 AÑOS	\$ 463,792.83	\$ 601,211.29	\$ 282,196.05	\$ 236,748.31
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,152,328.13</b>	<b>\$ 1,843,110.88</b>	<b>\$ 1,286,250.30</b>	<b>\$ 1,495,859.05</b>

2) Planteamiento y herramientas tecnológicas utilizadas por ANDA para la Administración y evidencia de la mora recuperada: En cuanto al numeral se le solicita al ciudadano especifique a que se refiere con herramientas Tecnológicas.

3) Copia digital de las Actas de recepción mensual de las gestiones realizadas por la empresa PUNTUAL, S.A. DE C.V. para la recuperación de la mora durante los años 2016, 2017 hasta abril 2018: (anexo 1/7 folios frente y vuelto – año 2016), (anexo 2/6 folios frente y vuelto – año 2017) y (anexo 3/8 folios frente y vuelto – año 2018)

4) Detalle de la metodología utilizada por la empresa PUNTUAL, S.A. DE C.V. para las gestiones de recuperación de mora y explicación del interface técnico utilizado para interactuar con las bases de datos de morosos ANDA: (anexo 4/5 folios frente y vuelto).

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, que se encuentra relacionada en romano **II)** de la presente resolución, incorporados en un folios frente y vuelto que forman parte de la respuesta de lo solicitado. **2) ENTREGÁSELE** a la solicitante la información requerida gestionada bajo el número de referencia **112-14-2018** por medio del presente informe oficial que consta de 2 folios frente y vuelta **3) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez Guzmán  
Oficial de Información Pública

Oficina de información y respuesta